



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
NIT: 900.221.828 – 4



PLAN ANUAL DE VACANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – LA GUAJIRA

HASSLER DANIEL QUINTANA DIAZ
Director

Enero de 2024





TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	RESPONSABILIDADES	4
4.	PROPÓSITO	4
5.	ANÁLISIS PLANTA DE PERSONAL ANT	5
6.	FORMAS DE PROVISIÓN	6





1. INTRODUCCIÓN

El Instituto municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Albania – INSTRANS- es una entidad pequeña creada mediante Acuerdo No. 019 de diciembre de 2007, acuerdo modificado mediante acuerdo 013 de 2014, como un establecimiento público con plena autonomía administrativa, financiera y presupuestal, compuesta por una planta de personal de 9 funcionarios, 1 directivo, 1 profesional, 5 cargos del nivel técnico y 2 del nivel asistencial.

La planta de personal del INTRANS fue adoptada por acuerdo de la Junta Directiva de la entidad y tiene como propósito dar cumplimiento a los objetivos misionales para la que fue creado el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Albania – La Guajira.

El plan anual de vacantes se desarrolla en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, el direccionamiento que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y los lineamientos descritos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El presente plan es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva, y de igual forma detalla la gestión que realizará la entidad para su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta de empleos de la entidad que puede hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, OPEC. La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se van cubriendo las mismas o se generen otras, con el propósito de mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.



2. OBJETIVO GENERAL

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes del INTRANS para identificar las necesidades de la planta de personal y definir estrategias con el propósito de planificar la provisión de los empleos durante la vigencia fiscal 2024.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los empleos vacantes en la planta de personal del INTRANS y especificar las acciones para la provisión transitoria o definitiva de los mismos.

Actualizar la información relacionada a las vacantes de conformidad a las diferentes novedades registradas en la planta de personal de la INTRANS.

3. RESPONSABILIDADES

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Función Pública y la normatividad vigente, corresponde a la INTRANS de Albania, elaborar y actualizar el Plan Anual de Vacantes compilando la información referida a la planta de personal y los empleos vacantes.

El Plan deberá ser elaborado y publicado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia además será actualizado periódicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 que adiciona el Decreto 1083 de 2015.

4. PROPÓSITO

Definir para la vigencia 2024 los empleos vacantes en el INTRANS y proveerlos a través de la participación de procesos que aseguren el mérito, igualdad y oportunidad para vincular servidores públicos competentes, atendiendo las necesidades de la planta de personal.



5. ANÁLISIS PLANTA DE PERSONAL DE LA INSTRANS

5.1.- PLANTA ESTRUCTURAL

Nivel Directivo:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Director	Directivo	050	01	Uno (1)
TOTAL CARGOS				uno (1)

Nivel Profesional

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Profesional universitario	Profesional	219	02	Uno (1)
TOTAL CARGOS				Uno (1)

Nivel Técnico

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Inspector de Tránsito y Transporte	Técnico	312	03	Uno (1)
Técnico Administrativo	Técnico	367	02	Uno (1)
Técnico Operativo	Técnico	339	02	Uno (1)
Agente de Transito	Técnico	340	03	Dos (2)
TOTAL CARGOS				Cinco (5)

Nivel Asistencial

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Secretaria Ejecutiva	Asistencial	425	01	Uno (1)



Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	01	Uno (1)
TOTAL CARGOS				Dos (2)

5.2.- ESTADO ACTUAL DE PLA PLANTA DE PERSONAL

ESTADO ACTUAL DE LOS CARGOS	CANTIDAD DE EMPLEOS	EMPLEOS PROVISTOS	EMPLEOS VACANTES
DIRECTIVOS	1	1	0
ASESOR	0	0	0
PROFESIONAL	1	1	0
TECNICO	5	5	0
ASISTENCIAL	2	2	0
TOTAL	9	9	0

6. FORMAS DE PROVISIÓN

La provisión de la planta de personal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 del 2017 y demás normatividad vigente.

Así las cosas, para la provisión de los empleos que se encuentren en vacancia definitiva se adelantarán procesos de encargo para garantizar los derechos que ostentan los servidores de carrera administrativa y una vez surtido el mismo, sin que se haya logrado su provisión por encargo, los empleos serán provistos a través de nombramientos en provisionalidad o por el concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.



6.1 PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

La provisión de los empleos con naturaleza de libre nombramiento y remoción, son provistos atendiendo la facultad nominadora establecida en el numeral 23° del artículo 11 del Decreto No. 2363 de 2015.

Además, atiende los lineamientos definidos por la Entidad, correspondientes al procedimiento interno de meritocracia para los cargos de niveles Directivo y Asesor, previo al nombramiento, de conformidad con el Procedimiento Selección del Personal.

6.2 PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

La provisión de empleos de naturaleza carrera administrativa de la planta de personal del INTRANS, se efectuará, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad de carrera administrativa, Ley 909 de 2004 y la normativa específica Decreto 790 de 2005, además de contemplar las especificaciones técnicas propuestas por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC- y el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta la asignación presupuestal destinada para los empleos vacantes de carrera administrativa.

La Provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de Méritos. Para la vigencia 2024, se espera la provisión por concurso de mérito con listas de elegibles de los cargos que se encuentran ofertados en la “Convocatoria Territorial 2022” que actualmente se halla en su fase final, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal como son los cargos de inspector de tránsito, secretaria ejecutiva y auxiliar de servicios generales.

6.3 PROVISIÓN TRANSITORIA DE LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA O TEMPORAL

La provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal de la Agencia será realizada mediante encargo o nombramiento provisional de conformidad a las



disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y a las establecidas en el Decreto 790 de 2005.

Por su parte la provisión transitoria mediante la figura de nombramiento en provisionalidad de los empleos de carrera administrativa para los niveles Profesional y Técnico, se realizará conforme a la discrecionalidad de la Persona aspirante con el objeto de garantizar el buen servicio público y principios de la administración pública, una vez se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el manual de funciones de la entidad.

Proyecciones de retiro del servicio por edad de retiro forzoso o jubilación.

La caracterización de los pre-pensionados en el Instituto de Tránsito del Atlántico se ha realizado con base en lo establecido en la normatividad vigente en la cual se establece que este status lo tienen quienes les faltan 3 años para cumplir la edad de requisito para la pensión en Colombia, mujeres 57 años y hombres 62 años.

Esta situación generará las vacantes en el mediano plazo y los empleos podrá ser provisión a través de nombramiento provisional o encargo, previa verificación de cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera que se encuentren vinculados en el momento.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.